

ReDiP

MANUAL DE USUARIO

> INSCRIPCIÓN DE RECONOCIMIENTO ADMINISTRATIVO

Inscripción de Reconocimiento Administrativo

Son todos aquellos reconocimientos de los inscriptos con única filiación que sean solicitados por el padre o por un declarante que presente el Instrumento público/privado en donde conste el reconocimiento. Sólo puede reconocer el padre. En caso de que el acta de nacimiento se encuentre en papel ver el apartado de **Procedimiento para Reconocimiento Administrativo**, que se encuentra al final de este manual.

 Salir Ir a Escritorio Maria Jose Luna - version 18.13.05 - build 338 - GEDO-PORTAFIRMA-2YNFORM-MAULE					
Buzón individual Buzón grupal Buzón supervisados Iniciar registro Digitalización de Registros Administración Búsqueda Avanzada Buscar...					
Buzón individual de tareas					
1 / 51					
Tarea	Fecha Modificación	Tipo Registro	Subtipo Registro	Referencia	Acciones
Iniciar registro	2017-08-25 16:21:16	Nacimiento	Inscripción Judicial Nacimiento	DNI: 25637864	▶ Ejecutar
Iniciar registro	2017-08-25 13:08:42	Digitalización de Nacimientos	Nacimiento Digital	No disponible	▶ Ejecutar
Iniciar registro	2017-08-25 08:28:53	Nacimiento	Padres Casados	DNI: 90000002	▶ Ejecutar
Iniciar registro	2017-08-25 08:14:48	Nacimiento	Inscripción de Nacimiento por Disposición	No disponible	▶ Ejecutar
Iniciar registro	2017-08-25 08:14:34	Nacimiento	Extraña Jurisdicción	No disponible	▶ Ejecutar
Iniciar registro	2017-08-25 07:50:27	Nacimiento	Padres Casados	DNI: 90000001	▶ Ejecutar
Iniciar registro	2017-08-24 15:36:45	Nacimiento	Reconocimiento Administrativo	DNI: 26194013	▶ Ejecutar
Iniciar registro	2017-08-24 15:23:06	Nacimiento	Reconocimiento Administrativo	DNI: 99534423	▶ Ejecutar
Iniciar registro	2017-08-24 14:42:25	Nacimiento	Cambio de Género	DNI: 54545454	▶ Ejecutar
Iniciar registro	2017-08-24 13:35:48	Nacimiento	Inscripción Judicial Nacimiento	No disponible	▶ Ejecutar

El primer paso para iniciar el registro es la búsqueda del acta sobre la cual se inscribirá el reconocimiento. Las opciones de búsqueda que presenta son por datos personales o por datos del acta.

Búsqueda de personas - Reconocimiento Administrativo				
Busqueda por datos Personales Busqueda por datos del Acta				
Buscar personas prueba (*) Ingrese el DNI o el Nombre/Apellido de la persona.				
Resultado de la búsqueda				
Nombre	Tipo Doc	Nº Documento	CUIL	Acciones
señora de prueba tres a uno	DNI	1123132		Ver Persona Ver Registros Reconocer
MARIO MARIO MARIO MMAHBDS PRUEBA DE MAS DE				Ver Persona Ver Registros Reconocer
Juana PRUEBA	DNI	3568945		Ver Persona Ver Registros Reconocer
prueba prueba	DNI	97476321		Ver Persona Ver Registros Reconocer
prueba RECTIFICACIONSEGUNDONOMBRE testing	DNI	12123123		Ver Persona Ver Registros Reconocer
prueba apellido	DNI	65432345		Ver Persona Ver Registros Reconocer
pablo prueba				Ver Persona Ver Registros Reconocer
juana prueba				Ver Persona Ver Registros Reconocer
juan prueba lopez prueba	PAS	8888888		Ver Persona Ver Registros Reconocer
Juanili Prueba	DNI	12645869		Ver Persona Ver Registros Reconocer

Realizada la búsqueda del acta, la confirmamos haciendo clic en **Reconocer**.



Las condiciones iniciales de inscripción son:

a. Por instrumento, en donde:

- **Si:** Requiere la carga obligatoria del instrumento y de los datos del mismo.
- **No:** No se requieren documentación adicional.

b. Reconocido Mayor/Madre Presente, en donde:

- **Si:** No se requiere información ni documentación adicional. Permite la edición del apellido.
- **No:** El documento Comunicación art.583 CC se activa en la solapa de documentos requeridos y no permite la edición del apellido del reconocido.

c. Presenta/n Documento, en donde:

- **Si:** Se requiere documento del padre y del reconocido mayor o madre presenta si lo están.
- **No:** Se requieren dos testigos que acrediten la identidad de quien no presenta documento.

Condiciones

Descripción de la Condición	Seleccione una opción
Por instrumento	☐ SI ☒ NO
Reconocido Mayor/Madre Presente	☐ SI ☒ NO
Presenta/n Documento	☐ SI ☒ NO

Aceptar
 Cancelar

Al indicar las condiciones iniciales, se desplegará la solapa de **Carga General**, donde veremos que los datos del acta seleccionada se autocompletarán en la solapa de **Carga General**.

Registro Digital de las Personas

Tipo: Nacimiento - Reconocimiento Administrativo

Número ReDiP:

Estado: Iniciar registro

Descartar
 Condiciones
 Atrás
 Siguiete
 Salir

Carga General
 Datos Testigo
 Documentos Requeridos
 Finalizar

Contenido del Acta	Datos que completan el Acta	Obligatorio	Acción
Se inscribe el nacimiento de:	prueba reconocimiento nimkmkmk		
Hijo de:	MARIANO GOMEZ		
Delegación:			
Nacido difunto:			
Médico:	edde dede		
Declarante:	Quien dio a luz		
Constatación de Parto:	1212		
Hora de Nacimiento:	00:01		
Lugar de Nacimiento:	U.S. Juana Azurduy		

Una vez cargada la información, haciendo clic en **Siguiete** se continúa en la próxima solapa. Si en la condición inicial indicaron **NO** en **Presenta/n**

Documento se avanzará a la solapa Datos Testigo en donde deberán cargarse los datos de dos testigos que acrediten identidad.

Registro Digital de las Personas

Tipo: Nacimiento - Reconocimiento Administrativo **Número ReDiP:** **Estado:** Iniciar registro

 Descartar
  Condiciones
  Atrás
  Siguiente
  Salir

Carga General
 Datos Testigo
 Documentos Requeridos
 Finalizar

Datos Testigo

Tipo Documento: Documento: CUIL:

Sexo:

Prenombres: Primer Segundo Tercer

Apellidos: Primer Segundo Tercer

Domicilio:  Cargar Domicilio Motivo 

Aclaración:

 Asociar o Registrar Persona
  Guardar Testigo
  Limpiar

Lista Testigo

Nombres	Tipo Doc	N° Doc	CUIL	Domicilio	Acciones
DSF DGDFG	DNI	62365456		CUARTEL V	Editar  Eliminar
GHJ JHGJ	DNI	50123123		LA DELIA	Editar  Eliminar

Al finalizar la carga y guarda de los testigos se avanza a la solapa **Documentos Requeridos**, en donde se adjuntarán los documentos solicitados.

Registro Digital de las Personas

Tipo: Nacimiento - Reconocimiento Administrativo Número ReDIP: Estado: Iniciar registro

Descartar Condiciones Atrás Siguiente Salir

Carga General Datos Testigo Documentos Requeridos Finalizar

Documento	Obligatorio	Nro. GDEBA	Acciones
Acta de Nacimiento			
Certificado			
Comunicación art.583			
Declaración Jurada Reconocimiento		AA-2017-00007467-GDEBA-DPRDLP	
Disposición			
Documento Adicional			
Documento Madre/Padre 2			
Documento de quien dio a luz			

Observaciones:

Por último, se encuentra la solapa **Finalizar** donde se previsualiza el acta.

Registro Digital de las Personas

Tipo: Nacimiento - Reconocimiento Administrativo Número ReDIP: Estado: Iniciar registro

Descartar Condiciones Atrás Siguiente Salir

Carga General Datos Testigo Documentos Requeridos Finalizar

Por favor verifique la información que se registrará en el acta.

1 de 1 Zoom automático

Acevedo TOMO: ---- NÚMERO: ---- AÑO: 2017

En la Localidad de Acevedo, Partido de Pergamino, de la Provincia de Buenos Aires, a los 25 días del mes de agosto de 2017, Yo, Maria Jose Luna Oficial Público del Registro Provincial de las Personas, procedo a inscribir el siguiente RECONOCIMIENTO, que afecta al Acta: Abasto, Tomo: 1, Número: 22, Año: 2017:

prueba reconocimiento nimmkmmk

Sexo Masculino nacido el 23 de agosto de 2017, en

Castelar, MORON, Provincia de Buenos Aires, Argentina

Hijo de: Maria Jose Luna DNI: 32800549

Usuario revisor: Enviar a revisar

Imprimir acta borrador Imprimir para digitalizar documento

El acta final se obtiene presionando el botón **Imprimir para digitalizar documento**, acción que asigna el número de tomo y acta. Cabe señalar, que el acta de reconocimiento es una inscripción en el libro de nacimientos en curso.

Se imprimen los ejemplares del acta, los cuales se firman ológrafamente y se sellan.

Verificación de firmas

Se identificaron las siguientes firmas en el acta, por favor verificar en el documento previsualizado. [Salir](#)

✓ Firma del funcionario. ✓ Firma de los intervinientes.

Subir documento digital del acta con las firmas correspondientes [Subir Archivo](#)

1 de 1 Zoom automático

Oficial público: [Sellar](#) [Enviar a firmar digitalmente](#)

Luego de escanea el acta debidamente firmada y sellada, y se carga al sistema mediante la opción **Subir Archivo**. Se indica el usuario del Oficial Público y se hace clic en **Enviar a firmar digitalmente**, para que éste la firme con Token desde GEDO.

Procedimientos para Reconocimientos

Premisas generales

- El reconocimiento se puede pedir e inscribir en cualquier delegación, independientemente de cuál sea la sede de origen del acta de nacimiento a la que refiere.
- Las actas de reconocimiento ReDiP, al igual que las de papel, tendrán el mismo tomo que las de nacimiento (y por ende serán correlativas en cada delegación y se archivarán juntas).

Casuística para Reconocimientos de actas de PBA

Si la Delegación que hace el reconocimiento **tiene ReDiP**:

El acta de reconocimiento se hace en ReDiP (subtipo Reconocimiento Administrativo). Esto requiere que el acta de nacimiento a la que hace referencia esté en ReDiP.

a. Si el acta antecesora se generó en ReDiP:

Se hace el acta de reconocimiento en ReDiP, que marginará automáticamente el acta antecesora.

b. Si el acta antecesora se generó en papel:

Se incorporará a ReDiP una copia del acta de nacimiento sólo a los efectos de hacer el acta de reconocimiento, pero la que quedará viva será el acta en papel, hasta tanto se digitalicen y se cierren los libros.

El ciudadano inicia el trámite con una copia del acta de nacimiento. Esta copia se incorporará a ReDiP (subtipo Digitalización de Nacimientos), pero con una leyenda que diga “**Carece de valor para expedición**”. De modo que:

1. Se recibe/hace la copia del acta de nacimiento.
2. Se incorpora la leyenda a la copia que diga “**Carece de valor para expedición**” (no al acta original del libro).

3. Se escanea la copia con la leyenda.
4. Se genera el registro digital en ReDiP (Subtipo Digitalización de Nacimientos): se sube la imagen de la copia digitalizada, se cargan los datos básicos, se envía a revisar, se cargan los datos de quien dio a luz, y se envía a cerrar el acta.
5. Se genera el acta de reconocimiento, mediante el subtipo Reconocimiento Administrativo, la que hace referencia al acta digitalizada del punto anterior.
6. Se marginará el acta de nacimiento papel antecesora con la leyenda actual: “**Corresponde al asiento** (Datos topográficos del acta de reconocimiento)”, teniendo en cuenta que:
 - a. Si los dos ejemplares del libro del acta original están en la delegación, se marginan ambos ejemplares. No se notifica a nadie.
 - b. Si un ejemplar del libro del acta original está en la delegación, se margina ese ejemplar, y se notifica a Notas Marginales de Sede Central mediante CCOO con los datos del acta de reconocimiento para que marginen el otro ejemplar.
 - c. Si el acta original pertenece a otra delegación, se notifica a Notas Marginales de Sede Central por CCOO y a la Delegación por bolsín (o también por CCOO, si ya tienen GDE), para que se marginen los dos ejemplares del acta.

Si la delegación que hace el reconocimiento **no tiene ReDiP:**

Hace el acta de reconocimiento en papel en el libro de nacimientos en curso, y notifica según:

a. Si el acta antecesora se generó en ReDiP:

Notifica por bolsín a Sede Central – Depto. De Notas Marginales, quien al recibir la notificación de reconocimiento margina el acta de nacimiento ReDiP mediante el Subtipo Nota de Referencia, indicando los datos topográficos del acta

de reconocimiento, y actualiza los datos que correspondan en la base de personas de ReDiP.

b. Si el acta antecesora se generó en papel:

- En caso de que el acta corresponda a otra delegación, notifica mediante bolsín tanto a Sede Central – Depto. De Notas Marginales como a la Delegación de inscripción de origen, quienes marginarán las actas respectivas.
- Si es la delegación de inscripción de origen y ambos libros se encuentran en la delegación; margina ambos libros y no notifica (tal cual lo hacen ahora).
- Si es la delegación de inscripción de origen y sólo tiene un libro en la delegación, margina el libro de la inscripción de origen y notifica mediante bolsín a Sede Central – Depto. De Notas Marginales para que se margine el ejemplar del acta que se encuentra en el archivo.

Casuística para Reconocimientos de Extraña Jurisdicción

Se pueden solicitar e inscribir reconocimientos que refieren a actas de nacimiento de otras jurisdicciones (tanto nacionales como extranjeras). El reconocimiento se inscribe en el libro de nacimientos en curso de la delegación, y luego se notifica a Sede Central, para que ésta se ocupe de informar a la jurisdicción de origen.

Si la delegación que hace el reconocimiento tiene ReDiP:

El acta de reconocimiento se hace en ReDiP (subtipo Reconocimiento Extraña Jurisdicción). Esto no requiere que el acta de nacimiento a la que hace referencia esté en ReDiP. Se notificará mediante CCOO a Sede Central para que informe al Registro correspondiente.

Si la delegación que hace el reconocimiento no tiene ReDiP:

Hace el acta de reconocimiento en papel en el libro de nacimientos en curso, y notifica mediante bolsín a Sede Central para que informe al Registro correspondiente.

Para consultas adicionales comuníquese al:

MESA DE AYUDA
ReDiP

- Inconsistencias/errores
(0221) 521-5913 (Número Fijo)
- Uso del módulo
soporteredip@gob.gba.gov.ar

